

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2023-AL/MDPN**

Punta Negra, 29 de diciembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTO:**

El Informe N° 469-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 064-2023-OGPYP/MDPN emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 185-2023-SGGRD-GDT/MDPN emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres; y demás documentos que sustentan la presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos; así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, el cual tiene como ámbito de aplicación todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno.

Que, la Gestión de Riesgo de Desastres, es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, el inciso 14.5 del artículo 14° de la Ley N° 29664 señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva.

Que, el artículo 25° de la Ley N° 29664 señala que constituyen faltas muy graves de acuerdo a su literal a) La omisión de formular los planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de sus competencias, de acuerdo a lo regulado por el ente rector del SINAGERD.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 159-2023-AL/MDPN de fecha 14 de julio de 2023, se conforma el Equipo Técnico de Trabajo-ETT del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres para la Formulación, Diagnóstico y Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencia, Plan de Educación Comunitaria, Plan de Rehabilitación, Planes de Contingencia y Plan de Continuidad Operativa del Distrito de Punta Negra.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante Ordenanza N° 008-2023/MDPN; que dentro de la cual señala en su literal a) del artículo 58° que, son funciones de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres: “Planificar, organizar y conducir las actividades de la gestión del riesgo de desastres en la Municipalidad.”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2023-AL/MDPN**

Ahora bien, mediante el Informe N°185-2023-SGGRD-GDT/MDPN emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, remite Plan de Preparación para la respuesta y rehabilitación del distrito de Punta Negra 2023-2026, añadiendo que se tiene como meta institucional poder contar con los instrumentos de gestión para fortalecer las capacidades de la población y emplear dichas herramientas ante emergencias y desastres según el cumplimiento técnico del PLANAGERD 2022-2030.

Que, mediante Informe N°064-2023-OGPYP/MDPN emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, el Plan anteriormente mencionado cumple con los procedimientos descritos en la directiva que establece los lineamientos para la implementación del proceso de preparación y la formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno aprobada mediante Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, asimismo, señala que el Plan se adecúa con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2026 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, con respecto a los Objetivos Estratégicos; por lo tanto, resulta viable.

Ahora bien, mediante el Informe N° 469-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que resulta viable la aprobación del Plan de Preparación para la respuesta y rehabilitación del Distrito de Punta Negra 2023-2026, propuesto por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

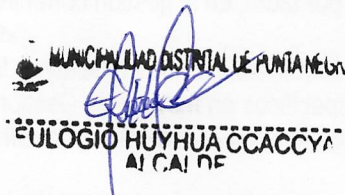
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE PREPARACION PARA LA RESPUESTA Y REHABILITACION DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA 2023-2026, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, que a través del Grupo de Gestión del Riesgo de Desastres –GTGRD, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 173-2023-AL/MDPN, se efectúe la ejecución, implementación y revisión permanente del PLAN DE PREPARACION PARA LA RESPUESTA Y REHABILITACION DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA 2023-2026.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
FULOGIO HUYHUA CCACCYA  
AL CAL DE